

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.155

Viernes 23 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2649263

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia / Departamento Personas Jurídicas - Unidad Entidades Religiosas

IGLESIA EVANGÉLICA SOMOS MÁS QUE VENCEDORES EN JESUCRISTO

(Extracto)

El 14.11.2022, ante Notario Titular de la Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Huechuraba Mauricio Bertolino Rendic, Avda. Américo Vespucio 1737, Local BP 164, comuna de Huechuraba, se redujo a escritura pública -que fue complementada por la otorgada el 28.11.2023 ante mismo Notario esta vez con oficio en Avda. Américo Vespucio 1737, Local BP 169, comuna de Huechuraba- Acta de Constitución y Aprobación de Estatutos de Persona Jurídica Derecho Público Ley 19.638. Nombre y Domicilio: Iglesia Evangélica Somos Más Que Vencedores En Jesucristo. Su sede central estará ubicada en calle El Belloto número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, comuna de Conchalí, Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las demás iglesias que se establezcan en el país las cuales tendrán el mismo número de personalidad jurídica pública. Fecha y Número Registro: 18 de noviembre de 2022, Nº 6.142. Constituyentes: Elías García Hidalgo, Rosalía Plaza Vidal, Moisés Martínez Vásquez, Nidia García Plaza, Elías Isaac García Plaza, Rodrigo Ahumada Lizama, Pamela García Plaza, Felipe Vargas García y Matías Martínez García. Elementos esenciales que la caracterizan y fundamentos y principios en que se sustenta la fe que profesa: 1) Las Sagradas Escrituras (2 Timoteo 3:16 - 17), creemos que la Biblia es la Palabra de Dios inspirada divinamente. 2) La Eterna Trinidad (1 Juan 5:7), creemos que Dios es Trino, Padre, Hijo y Espíritu Santo. 3) La Caída del Hombre (Romanos 5:12), creemos que el hombre fue creado a la imagen de Dios, pero por desobediencia voluntaria cayó de la perfección. 4) El Plan de Redención (Juan 3:16), creemos que, siendo aún pecadores, Cristo murió por nosotros, dando el perdón de todos los que creemos en Él. 5) Salvación por Gracia (Efesios 2:8), creemos que no tenemos ninguna justicia y que tenemos que venir a Dios tomando la justicia de Cristo. 6) Arrepentimiento y Aceptación (Uno Juan 1:9), creemos en un arrepentimiento sincero, y que al aceptar a Cristo de todo corazón somos justificados delante de Dios. 7) El Nuevo Nacimiento (Juan 3:3), creemos que el cambio que toma lugar en el corazón y la vida en la conversión es real. 8) Vida Cristiana Diaria (Hebreos 6:1), creemos que es la voluntad de Dios que seamos santificados diariamente creciendo constantemente en la fe. 9) Bautismo y Cena del Señor (Mateo 28: 19; Hechos 2: 38), creemos que el bautismo por inmersión es una señal exterior de una obra interior (1 Corintios 11: 28), creemos en la conmemoración de la Cena del Señor por el uso simbólico del pan y del jugo de la vid. 10) Bautismo del Espíritu Santo (Hechos 2:4), creemos que el Bautismo del Espíritu Santo es el de investir al creyente con poder y que su manifestación es la misma que en los días de la Biblia. 11) La Vida Llena del Espíritu (Gálatas 5:16 - 25), creemos que es la voluntad de Dios que andemos en el Espíritu diariamente. 12) Los Dones y Fruto del Espíritu (1 Corintios 12:1 - 11), creemos que el Espíritu tiene dones para dar al cristiano; y que debemos mostrar frutos espirituales como evidencia de una vida llena del Espíritu. 13) Moderación (Filipenses 4:5), creemos que la experiencia y el diario vivir del creyente nunca deberá dirigirlo a exageraciones o fanatismo. 14) Sanidad Divina (Santiago 5:14 - 16), creemos que la Sanidad Divina es el poder de Cristo para sanar al enfermo en respuesta a la oración de Fe. 15) La Segunda Venida de Cristo. (1 Tesalonicenses 4:16 - 17). Creemos que la segunda venida de Cristo es personal e inminente. 16) Relación con la Iglesia (Hechos 16:15), creemos que es nuestro deber sagrado identificarnos con la Iglesia visible de Cristo. 17) Gobierno Civil (Romanos 13:1 - 5), creemos que los gobernantes deberán ser apoyados en todo tiempo, excepto en las cosas opuestas a la voluntad de Dios. 18) El Juicio Final (11 Corintios 5:10), creemos que todos nos enfrentaremos delante de Dios en el Día del Juicio; y allí entraremos a la Vida Eterna o Muerte Eterna. 19) Cielo (1 Corintios 2:9), creemos que el Cielo es la gloriosa morada eterna de los creyentes

CVE 2649263

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

renacidos. 20) Infierno (Apocalipsis 20:10 - 15), creemos que el infierno es un lugar de tormento para todos aquellos que rehúsan a Cristo como su Salvador. 21) Evangelismo (Santiago 5:20), creemos que el ganar almas es el asunto más importante de la Iglesia aquí en la tierra. 22) Diezmos y Ofrendas (Malaquías 3:10; 2 Corintios 9:7), creemos que el método ordenado de Dios para mantenimiento y divulgación de su causa es por dar diezmos y ofrendas. 23) Matrimonio (Génesis 2:24), creemos en el matrimonio como mandato por las escrituras entre hombre y mujer como pilar fundamental frente a nuestra sociedad. Órganos de administración, atribuciones y N° de miembros. Asamblea general: es la primera autoridad de la Iglesia y representa al conjunto de sus integrantes. Se compone por la totalidad de los miembros de la iglesia. Corresponde exclusivamente a la Asamblea general extraordinaria: a) De las reformas de los Estatutos de la Iglesia; b) De la disolución de la Iglesia; c) De las reclamaciones presentadas en contra de los miembros del Directorio para hacer efectivas las responsabilidades que por la Ley o los Estatutos les correspondan, y d) De las adquisiciones, hipotecas y rentas de los bienes de la Iglesia. Directorio: le corresponde la administración y dirección superior de la Iglesia, en conformidad de los Estatutos. Estará formado por 5 miembros activos y será presidido por el Pastor de la Iglesia. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Dirigir la Iglesia y velar porque se cumplan sus Estatutos y finalidades; b) Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos; c) Citar a asambleas generales de miembros activos, tanto ordinarias como extraordinarias en la forma y época que señalan estos estatutos; d) Redactar los reglamentos que se estimen necesarios para el mejor funcionamiento de la Iglesia y de los diversos grupos de trabajo que se creen para el cumplimiento de sus fines y someter dichos reglamentos a la aprobación de los Concilios Generales; e) Rendir cuentas en asamblea general ordinaria, tanto de la marcha de la Iglesia en lo espiritual, como de la inversión de sus fondos mediante una memoria, balance e inventario, que en esa ocasión se someterá a la aprobación de sus miembros activos; f) Preocuparse de la organización y dirección eclesiástica de cada circuito dependiente de la iglesia y g) Dictar los reglamentos interno de la iglesia. Pastor: es el guía espiritual de la comunidad. Corresponde especialmente al Pastor de la Iglesia: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Iglesia; b) Presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas generales de miembros; c) Convocar a asambleas ordinarias o extraordinarias -cuando corresponda- de acuerdo a los estatutos; d) Ejecutar los acuerdos del Directorio, sin perjuicio de las funciones que los estatutos encomiendan a otros funcionarios que designe el Directorio; e) Organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general anual de actividades de la Iglesia. Este plan deberá ser presentado en la primera asamblea anual que realice el Directorio y una copia del mismo se deberá hacer llegar a cada miembro del Directorio, con a lo menos tres días de anticipación a la fecha de la sesión en que se debatirá y aprobará. El Directorio, por mayoría de votos, podrá hacer modificaciones a este plan y deberá continuar sesionando hasta que se alcance el acuerdo; f) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Iglesia; g) Nombrar las comisiones de trabajo que estime convenientes; h) Firmar la documentación propia de su cargo y aquellas en que deba representar a la Iglesia; i) Dar cuenta anualmente en las asambleas generales, de la marcha de la Iglesia y del estado financiero de la misma; y j) Las demás atribuciones que determinen estos estatutos y los reglamentos. Huechuraba, 23 de septiembre de 2024.

